

instrumento flexible de asistencia para satisfacer las necesidades de los distintos países en desarrollo en la esfera industrial;

8. *Señala a la atención* de los gobiernos su invitación a que proporcionen recursos adicionales mediante contribuciones voluntarias a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, de conformidad con el párrafo 23 de la sección II de la resolución 2152 (XXI);

9. *Pide* al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que concierte los acuerdos apropiados con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a fin de que los países en desarrollo puedan obtener beneficios crecientes del sistema generalizado de preferencias sin reciprocidad ni discriminación.

*1912a. sesión plenaria,
19 de noviembre de 1970.*

2640 (XXV). Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, especialmente la resolución 2509 (XXIV) de 21 de noviembre de 1969, y las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre el mismo tema,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones¹⁶;

2. *Observa con satisfacción* la creciente eficacia del Instituto en el desempeño de sus funciones;

3. *Expresa la esperanza* de que el Instituto contará con un mayor y más amplio apoyo financiero.

*1912a. sesión plenaria,
19 de noviembre de 1970.*

2641 (XXV). Examen y evaluación de objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones que figuran en la sección D, titulada "Examen y evaluación de objetivos y medidas de política", de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁷,

Considerando que la Estrategia Internacional del Desarrollo debe considerarse en un contexto dinámico y debe ser sometida, por lo tanto, a un constante examen para asegurar su aplicación y adaptación eficaces a la luz de los nuevos acontecimientos,

1. *Recuerda* su decisión de hacer la evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

2. *Toma nota* de la resolución 1556 B (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1970;

¹⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/8014).

¹⁷ Resolución 2626 (XXV).

3. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y demás organizaciones de la familia de las Naciones Unidas que continúen estudiando los progresos realizados en sus respectivos sectores de acuerdo con los procedimientos ya establecidos y que han de ser adaptados según sea necesario;

4. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con los órganos y organizaciones de la familia de las Naciones Unidas y luego de cerciorarse de las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, presente al Consejo Económico y Social, en su 51º período de sesiones, un informe en que delimite los detalles de un sistema de evaluación general, con miras a poner a la Asamblea General en condiciones de considerar este asunto y adoptar una decisión definitiva sobre el mismo en su vigésimo sexto período de sesiones.

*1912a. sesión plenaria,
19 de noviembre de 1970.*

2657 (XXV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2398 (XXIII) de 3 de diciembre de 1968 y 2581 (XXIV) de 15 de diciembre de 1969,

Observando con satisfacción las medidas tomadas por varios organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para ayudar en los trabajos preparatorios para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Subrayando la necesidad de continuar vigorosamente los preparativos para la Conferencia,

Habiendo examinado la nota del Secretario General¹⁸,

Tomando nota del informe de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano sobre su primer período de sesiones¹⁹,

Tomando nota también de la resolución 1536 (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1970,

Tomando nota con satisfacción del nombramiento del secretario general de la Conferencia²⁰,

Consciente de que la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²¹ exige que se intensifiquen los esfuerzos nacionales e internacionales para contener el deterioro del medio humano y adoptar medidas a fin de mejorarlo, así como para fomentar las actividades que contribuyan a mantener el equilibrio ecológico, del cual depende la supervivencia de la humanidad,

¹⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 43 del programa, documentos A/8065 y Add.1.

¹⁹ A/CONF.48/PC/6.

²⁰ El Sr. Maurice F. Strong fue nombrado secretario general de la Conferencia el 16 de noviembre de 1970.

²¹ Resolución 2626 (XXV).